

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2024-A/MDRN

Río Negro, 19 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

VISTO:

El Informe N°095-2024-GAR/MDRN de la Gerencia de Administración de Recursos y presidente del Comité Especial de Selección para Contratar Bajo Régimen de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral D.L. N°728 a Plazo Determinado, y el Informe N°057-2024-GM/MDRN de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

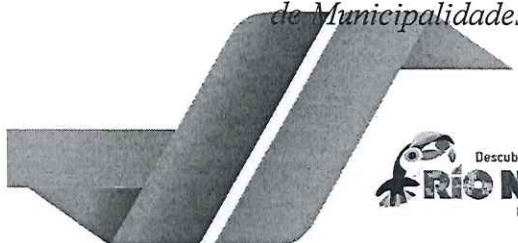


Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.1, señala expresamente PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



Que, el Decreto Legislativo N° 728, indica lo siguiente en su Capítulo I — Principios Fundamentales — Artículo 1° Señala la Política Nacional del Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todas las personas el acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones. Asimismo, en su Artículo 5° indica que el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral e la actividad privada.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 728, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR. y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades:





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR LAS BASES PARA CONTRATO BAJO REGIMEN DE LA LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL DL 728 A PLAZO DETERMINADO – PROCESO DE CONTRATO DE PERSONAL N°001-2024-MDRN, el mismo que adjunto forma parte de la presente Resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notifíquese, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración de Recursos en su condición de presidente del Comité Especial de Selección del Régimen Laboral 728 a Plazo Determinado, para proseguir con el proceso y los fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
[Signature]
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
RIO NEGRO

